



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.”

21/1995

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DECRETA*

ARTÍCULO 1º.- CREAR la Comisión Especial de Monitoreo sobre la Implementación de la Ordenanza Tarifaria 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento Interno, Decreto CD 09/2009, y que funcionará en el seno de la comisión permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas de este Cuerpo.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER para la Comisión Especial creada en el artículo precedente los siguientes objetivos:

- a) recibir, atender y estudiar los reclamos y planteos propositivos que surjan por parte de vecinos, instituciones y empresas respecto de la implementación de la Ordenanza Tarifaria;
- b) evaluar correcciones a toda posible distorsión y/o efecto indeseado para los objetivos trazados por la política tributaria de la gestión municipal y que han sido volcados en dicha norma;
- c) sugerir a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, las modificaciones normativas o reglamentarias que se consideren necesarias, trabajar en nuevas formulaciones para la polinómica que sirve de base de cálculo de la tasa por servicios generales, entre otras consideraciones;
- d) solicitar informes, estadísticas, proyecciones y otra información que sirva a los objetivos de la comisión, de manera escrita o mediante presencia de funcionarios municipales en las reuniones convocadas al efecto, según lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento Interno.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Comisión Especial creada por el artículo 1º será integrada por la totalidad de los concejales y, en forma voluntaria, por un (1) representante de cada una de las cámaras de actividades comerciales e industriales radicadas en la ciudad, así como también tres (3) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º.- FIJAR como horario de funcionamiento de dicha comisión la primera hora de trabajo de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas cada vez que esta sea convocada por el presidente de dicho espacio.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

21/1995

ARTÍCULO 5º.- DAR un plazo de vigencia de sesenta (60) días a la Comisión Especial, vencido el plazo, los asuntos pendientes podrán ser tratados con los sectores interesados en el marco de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

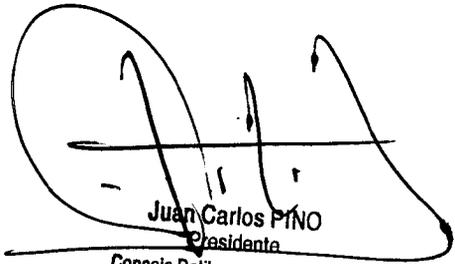
ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

DECRETO CD Nº 06 /2016.-
DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/06/2016.-

co



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Juan Carlos PIÑO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia